

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3929/

QUILLON, D 7 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº 169, TURISMO Y CULTURA
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL PARA SEGMENTO DERTERMINADO DE LA COMUNA DE CONCEPCION PARA EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EN RECINTO RAMADAS PARA CELE BRACION DE 18 CHICO EN LA COMUNA.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor SOC. RADIO DIFUSORA FM 102 LTDA. R.U.T. Nº 78.319.760.K, por la suma de \$ 300.213.- (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS), "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL PARA ACTIVIDADES DE CELEBRACION DE 18 CHICO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.07.001-3 de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MINISTRO DE FE

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO

ENCARGADODE

ADQUISICIONES

Inistracion

"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

TADIMIR PENA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL